Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

REF.: Deroga Resolución Exenta Nº 027 de fecha 16 de Agosto del año 1993 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule.

TALCA, 07 JUL. 2015

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01020 **/.-**

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 027 de fecha 16 de Agosto del año 1993, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, el D.S. de nombramiento N° 49 del 21 de Marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, en virtud de la delegación de facultades que me confiere la Resolución Nº 1831 de 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N°29 de fecha 25 de Junio del año 2014, emitido por la Fiscalizadora Angela Wellmann al Encargado de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región del Maule, indica que verificó en terreno que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, no está utilizando el inmueble destinado, el cual fue entregado formalmente hace un tiempo al Ministerio de Bienes Nacionales.

Que, según establece la orden Ministerial N°01 de fecha 09 de Marzo del año 2015, la cual imparte normas en materia de enajenación y administración de bienes fiscales, ninguna entidad podrá tener en su poder bienes raíces destinados sin utilizarlos.

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- Derógase a contar de esta fecha, la Resolución Exenta Nº 027 de fecha 16 de Agosto del año 1993 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destinaba a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para el funcionamiento de sus fines propios, el inmueble fiscal ubicado en el piso zócalo del edificio de servicios públicos de calle Uno Oriente N°1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 101, N° 404, del año 1882 y a fojas 133 vta., N° 358, del año 1895 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, individualizado como área E, en el Plano N° VII-2-5721 del Ministerio de Bienes Nacionales de una superficie de 275,16 M2.

Ministerio
de Bienes
Nacionales
Unidad Bienes Nacionales

Anótese, regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS SOTO GUTIERREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

CSG/RRC

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

Expediente Nº930607

REF.: Destina parte de Inmueble Fiscal a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

TALCA, 16 AGO 1993

EXENTA Nº 027/.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el señor Director de Bibliotecas, Archivos y Museos en su ORD. Nº331 de 12 de Abril de 1993, teniendo presente lo dispuesto en el artículo Nº56 del D.L. Nº1939 de 1977, la Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y D.S. Nº53 del Ministerio de Tierras y Colonización de 8 de Abril de 1978.

R E S U E L V O :

1.- Destínase a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, parte del Inmueble Fiscal ubicado en el piso zócalo del Edificio de Servicios Públicos, en calle Uno Oriente Nº1150 de la ciudad, comuna y provincia de Talca, Región del Maule, inscrito en mayor cabida a favor del Fisco de Chile a Fs. 101 Nº404 del año 1982 y Fs. 133 vta. Nº358 del año 1895 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, de una superficie de 275,16 M2., individualizado como área E del plano Nº VII-2-5.721 con los siguientes deslindes:

NORTE: Area F en 17,20 metros, separados por muro;

ESTE : Pasillo en 13,70 metros separados por muro;

SUR : Pasillo y Patio de Luz en 17,20 metros, separado por muro,

OESTE: Area B en 13,70 metros, separados por muro.

El Servicio beneficiario destinará el inmueble para sus fines propios.

2.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del D.L. Nº1939 de 1977, el Servicio beneficiario será responsable de los gastos que se originen para reparaciones, conservación, gastos comunes, áreas comunes, etc.

//.-

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº1939 del año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII Región
Secretaría Regional Ministerial

CONSTANTINO QUEROA SANCHEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES (S)
REGION DEL MAULE

OFS/SCV/dps